



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ

Expte.: MODIF PARCIAL RESOL 12797/2020

Trámite: Modificación Parcial Resol 12797/2020 de 30 de marzo - Adaptación a Orden SND/322/2020 de 3 de abril:

Nuevas Medidas para atender necesidades urgentes de carácter Social/Sanitario - COVID-19.

**Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se modifica parcialmente la resolución 12797, de 30 de marzo, de la Dirección General de Administración Pública, para llevar a cabo su adaptación en los términos reseñados en la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

#### ANTECEDENTES

I.- Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Resolución del Alcalde 2020/11541 de fecha 14 de marzo, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA desde las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2020, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

III.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

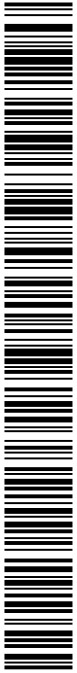
IV.- Resolución 11542/2020, de 15 de marzo del Alcalde, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del plan de emergencias municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del RD 4638/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

V.- Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020 en orden a evitar la propagación de la enfermedad entre los trabajadores municipales y los ciudadanos, así como para garantizar el mantenimiento de los servicios declarados esenciales.

VI.- Decreto 11711/2020, de 17 de marzo, por el que se aprueban los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto el Instituto Municipal de Deportes (IMD), en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-2019 y en ejecución del Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020. Incluye habilitación expresa a la Dirección General de Administración Pública para dictar cualquier resolución que suponga desarrollo o complemento de los anexos que forman parte de la misma, así como cualquier otra que implique subsanación o rectificación de errores de la misma y finalmente cualquier resolución de índole organizativo que, en aplicación de la referida resolución o en ejecución del Plan de Actuación Municipal se estime necesaria.

VII.- Resolución de la Directora General de Administración Pública número 11975/2020, de 20 de marzo, por la que se modifican, amplían y compilan los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto el personal que presta servicios en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y del personal al servicio del Instituto Municipal de Deportes.

VIII.- Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12797/2020 de 30 de marzo, por la que se amplían los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto del personal que presta servicios en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y del personal al servicio del Instituto Municipal de Deportes (IMD), en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019) y en ejecución del Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020.



X006754ad118061255907e42db040e282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=x006754ad118061255907e42db040e282>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:51
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 18:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ

Expte.: MODIF PARCIAL RESOL 12797/2020

Trámite: Modificación Parcial Resol 12797/2020 de 30 de marzo - Adaptación a Orden SND/322/2020 de 3 de abril:

Nuevas Medidas para atender necesidades urgentes de carácter Social/Sanitario - COVID-19.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### A) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.
- Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19
- Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RDL 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID 19.
- Reglamento Orgánico del del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

### B) Consideraciones Jurídicas

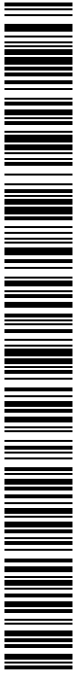
A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, teniendo en cuenta que la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, introduce una modificación sustancial que afecta al contenido del apartado 16 de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12797/2020 de 30 de marzo, procediendo llevar a cabo una modificación parcial de dicha resolución en el sentido indicado y en el ejercicio de las competencias expresamente atribuidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 11711/2020, de 17 de marzo,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12797/2020 de 30 de marzo, única y exclusivamente en lo que se refiere al criterio fijado bajo el ordinal 16, para adecuarlo en los términos reseñados en la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de tal modo que:

donde dice:

**16.- Especialidades contempladas para el personal que preste servicios en el ámbito de servicios sociales.**



X006754ad118061255907e42db040e282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=x006754ad118061255907e42db040e282>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:51
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 18:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ

Expte.: MODIF PARCIAL RESOL 12797/2020

Trámite: Modificación Parcial Resol 12797/2020 de 30 de marzo - Adaptación a Orden SND/322/2020 de 3 de abril:

Nuevas Medidas para atender necesidades urgentes de carácter Social/Sanitario - COVID-19.

*El personal que preste servicios en el ámbito de servicios sociales queda sujeto a la plena disponibilidad contemplada por la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, con las excepciones contempladas para las mujeres en estado de gestación.*

*A tal efecto, el personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales deberá reincorporarse, de forma temporal, para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19.*

*La reincorporación de estos trabajadores no supondrá el cese del personal sustituto que pudiera existir.*

**Debe decir:**

**16.- Especialidades contempladas para el personal que preste servicios en el ámbito de servicios sociales.**

El personal que preste servicios en el ámbito de servicios sociales queda sujeto a la plena disponibilidad contemplada por la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, con las excepciones contempladas para las mujeres en estado de gestación.

A tal efecto, el personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales podrá solicitar voluntariamente reincorporarse para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19.

La reincorporación de estos trabajadores no supondrá el cese del personal sustituto que pudiera existir.

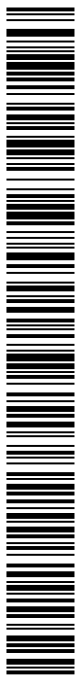
El personal que tenía reconocida la dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercer funciones sindicales con anterioridad a la aprobación de la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo y resolución número 12797/2020 de 30 de marzo de la Dirección General de Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que se haya incorporado como consecuencia de la aprobación de dicha Orden y Resolución, podrá volver a su situación de dispensa para el ejercicio de funciones sindicales.

**SEGUNDO:** Se mantienen inalterables los restantes términos contenidos en la resolución 12797/2020 de 30 de marzo de la Dirección General de Administración Pública, así como las declaradas inalterables por la misma respecto de la anterior resolución número 11975/2020, de 20 de marzo, de la misma Dirección General.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en la intranet municipal, portal del empleado y demás medios de comunicación interno con que cuente el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para general conocimiento de los empleados municipales.

**Régimen de recursos.-** Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



X006754ad118061255907e42db040e28Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=x006754ad118061255907e42db040e28Z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:51
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 18:56

2020 - 13493

LIBRO

06/04/2020 21:09

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ

Expte.: MODIF PARCIAL RESOL 12797/2020

Trámite: Modificación Parcial Resol 12797/2020 de 30 de marzo - Adaptación a Orden SND/322/2020 de 3 de abril:

Nuevas Medidas para atender necesidades urgentes de carácter Social/Sanitario - COVID-19.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)  
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos  
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)  
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



X006754ad118061255907e42db040e28Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=x006754ad118061255907e42db040e28Z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:51
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 14:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/04/2020 18:56